

VIEDMA, 28 DE JUNIO DE 2012

VISTO:

La Nota presentada por la Dirección de Programas y Protección Curricular del Ministerio de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita Declarar de Interés Educativo el Seminario Federal para la Formación de Mediadores y el desarrollo de Proyectos, destinado a docentes de todos los niveles y modalidades, a llevarse a cabo en todas las regiones de la provincia durante el año 2012;

Que en una primera instancia se realizará en la localidad de Viedma, los días 5 y 6 de Julio de 2012, con una carga horaria de 18 horas Cátedra;

Que los responsables de los Seminarios son el Plan Nacional de Lectura, Coordinación Regional PNL y el Programa Nacional de Lectura y como capacitadota a la Dra. Silvia Andrea Contín;

Que el mismo tiene como objetivo, debatir los marcos teóricos actuales para el abordaje del texto literario y la formación de lectores en diversos niveles del sistema educativo, promover la reflexión sobre decisiones didácticas que pueden favorecer la formación de lectores, como también brindar herramientas para aprovechar y capitalizar las colecciones literarias compradas y entregadas por el Ministerio de Educación de la Nación;

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución 2005/08 es necesario dictar la norma que avala dicho evento;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 84° y 86° de la Ley F 2444 (texto consolidado)

EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo el Seminario Federal para la Formación de Mediadores y el desarrollo de Proyectos, destinado a docentes de todos los niveles y modalidades, a llevarse a cabo en todas las regiones de la provincia durante el año 2012, con una carga horaria de 18 horas cátedra.-

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que la presente Resolución tendrá validez para el Período Escolar 2012.

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E.

ARTICULO 4°.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes, en el Artículo N° 25 de la Resolución N° 233/P/98.

ARTICULO 5°.- DETERMINAR que desde el Ministerio de Educación deberá incluir en los certificados los siguientes datos : Denominación de la Capacitación ( Títulos o Subtítulos) – Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de Documento - Nombre de la Institución que lo otorga.- N° de Resolución de C. P. E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso- –Cantidad de horas cátedra (en número y letra)- Modalidad (presencial – semi presencial – a distancia)- Tipo de certificación (asistencia y/ o aprobación) – Firma y Sello del o los capacitadores y responsable / s de la institución- Sello de la Institución- Lugar y Fecha.

ARTICULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Inicial, Primaria y Secundaria, a la UnTER, a los Consejos Escolares: Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio a las Supervisiones de Educación Inicial, Primaria, Adultos, Secundaria, y archivar.-

RESOLUCION N° 2010  
DESyF